



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El actual decreto ley de radiodifusión representa el pensamiento antidemocrático de los ideólogos de la dictadura militar de 1976. Desde 1983 ningún Gobierno lo ha modificado, manteniendo su carácter autoritario consecuente con la doctrina de Seguridad Nacional de los 80'. Este decreto ley, posibilitó la utilización de los medios de comunicación, para difundir las mentiras que, el gobierno dictatorial, diseñaba para mantener a la población desinformada, con respecto a las atrocidades que se habían llevado a cabo (como la desaparición forzada de personas, la tortura y el asesinato de miles de argentinos) y con respecto a la pérdida de combates en la Guerra de Malvinas entre otras cosas.

La promoción de políticas neoliberales anti-nacionales y anti-populares, apoyaron esta forma de concebir el rol de los medios de comunicación subordinando, la política, a la economía -como se evidenció principalmente durante toda la década de los 90'. Los medios pasaron, en su mayoría, a manos privadas y grandes monopolios se conformaron, eliminándose, paulatinamente, la posibilidad de difusión de ideologías plurales.

El decreto ley de la dictadura, (ley 22.285-1980), actualmente vigente, limita la libertad de expresión; permite los monopolios y oligopolios, sin proteger el trabajo argentino ni alentar la producción local; fomenta el ejercicio de la radiodifusión como actividad con fines de lucro, provocando que, el control de los contenidos, quede en manos de multimedios y Holdings. Asimismo, no fomenta la producción de contenidos educativos.

Por no permitir la participación y el control del Congreso Nacional, este decreto ley es centralista. Además, la no-reglamentación del tiempo de publicidad en los servicios de TV paga, demuestra la priorización del carácter mercantil, por sobre el social, que es el que tendrían que tener los medios de comunicación. En sintonía con la propensión a la generación de monopolios y oligopolios, permite asimismo la propiedad conjunta de licencias de TV y empresas productoras de señales de contenidos.

El decreto ley promulgado en el gobierno de facto, asimismo restringe la participación de las cooperativas; su rol queda relegado a espacios secundarios. Este decreto ley, asimismo, no establece una posición en defensa del cine nacional.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En contraposición a este decreto ley, se presenta una nueva propuesta de Ley sobre Servicios de Comunicación Audiovisual, elaborada por el Gobierno Nacional de Cristina Fernández de Kirchner y la Coalición por una Radiodifusión Democrática. El objetivo de esta propuesta de ley es saldar una deuda de la Democracia a través del dictado de una norma actualizada, regulatoria de los servicios de comunicación audiovisual. Dicha propuesta ha surgido de un trabajo mancomunado entre la ciudadanía y el Gobierno Nacional, estableciendo el acercamiento entre la clase gobernante y el pueblo, recuperando uno de los principios básicos de la democracia.

Esta propuesta aparece con el fin de que el Estado, tenga el papel regulatorio sobre los servicios de comunicación audiovisual, protegiendo y garantizando el trabajo local y argentino mediante cuotas de pantalla de cine nacional; permitiendo el acceso a las entidades sin fines de lucro.

Si dicha propuesta de proyecto de ley se sanciona, impedirá la formación de monopolios, promoviendo el pluralismo del espectro y de los servicios de comunicación audiovisual. También se fomentará la producción de contenidos educativos e infantiles, proponiendo un sistema de medios estatales con objetivos democráticos, con participación y control comunitario y social.

Consideramos que la propuesta de un proyecto de ley, para sustituir un viejo esquema de gobierno a través de un comité militar por otro nuevo, de plena representación, y de origen democrático, es novedoso y fundamental para fortalecer el rol del Estado y asegurar los derechos a la libre expresión de los habitantes.

De ser sancionada, esta ley pondrá, realmente en vigencia, el mandato del último párrafo del inciso 19 del artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina: "(...) Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales (...)".

Con esta propuesta, se evidencia la intención del gobierno nacional de que el Estado recupere el rol activo que había perdido, para dirigir las soluciones de fondo que el País necesita. Es por esto que, desde el bloque que represento, consideramos que, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, debe apoyar y aportar lo necesario para que, iniciativas como la propuesta, se concreten y de esta manera faciliten el acceso a los medios de comunicación a todo el pueblo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: Beatriz Contreras.

Firmantes: Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López y Luis Bardeggia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo, la propuesta del proyecto de Ley sobre Servicios de Comunicación Audiovisual, elaborada por el Gobierno Nacional de Cristina Fernández de Kirchner y la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Artículo 2°.- Girar dicha declaración al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Coalición por una Radiodifusión Democrática y al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

Artículo 3°.- De forma.